



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00766 -00
DEMANDANTE:	MARÍA ADELFA DUQUE BERRÍO
DEMANDADO:	COLPENSIONES, NUEVA EPS
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Recibe el despacho contestación a la demanda presentada por NUEVA EPS, la cual al ser estudiada comprende todos los requisitos del artículo 31 del CPTSS, razón por la cual se ADMITE. Al tiempo se reconoce personería para actuar en el presente proceso en representación de la entidad al abogado JEAN PAUL CASTRO RAMÍREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.345.855, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 170.950 del Consejo Superior de la Judicatura.

A su vez, observa el despacho que, en conjunto con la contestación de la demanda, presentó el apoderado judicial de la entidad llamamiento en garantía dirigido a la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-, el cual, por cumplir con los requisitos del artículo 64 del CGP, se ADMITE. Quedando la gestión de dicho llamamiento en garantía en cabeza del apoderado judicial de NUEVA EPS, frente a lo cual, se requiere al apoderado para que gestione la notificación de la entidad conforme a las reglas del decreto 806 de 2020 y haga llegar a esta oficina judicial constancia de ello a efectos de verificar la notificación debida y los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b4df2374e50428d32220effb81e3861201e5fbe1f1215e757d1800cee630ab7

Documento generado en 30/09/2021 04:08:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>